

**ACUERDO No. 58
(12 de septiembre de 2022)**

“Por el cual se deroga el acuerdo 084 de 17 de diciembre de 2019, y se establecen nuevos lineamientos sobre la Labor Académica Docente de la Fundación Universitaria del Área Andina”.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- El artículo 28 de la ley 30 de diciembre 28 de 1992, establece que dentro de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con esta ley, reconoce a las universidades el derecho a organizar sus labores formativas, académicas, docentes.
- El literal d) del artículo 37 de los estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, establece que es función del Consejo Superior, expedir los reglamentos del personal docente, estudiantil y administrativo y los demás que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
- En atención a las políticas de aseguramiento de la Calidad de la Educación, de autoevaluación y mejora permanente, contenidas en el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 002 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior- CESU, y con el propósito de fortalecer la calidad educativa de la institución, garantizar el cumplimiento de su enfoque académico, consolidar una política de distribución de la labor académica de los docentes de planta de la Fundación Universitaria del Área Andina con principios de calidad y eficiencia en el desarrollo de la labor y acompañar y coadyuvar en su cualificación posgradual, se presentó al Consejo Académico de la Fundación un proyecto para la actualización de los lineamientos sobre Labor Académica Docente.
- En reunión de los Consejos Académicos Nacional y Seccional del 9 de agosto de 2022 dichos órganos colegiados aprobaron, por unanimidad, los nuevos Lineamientos para la Labor Académica Docente de la Fundación, que le fueron presentados.
- Puestos a consideración del Consejo Superior los nuevos lineamientos para la Labor Académica Docente de la Fundación Universitaria del Área Andina, en sesión realizada el 12 de septiembre de 2022, los mismos fueron aprobados por unanimidad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA

Artículo Primero: Derogar el acuerdo 084 del 17 de diciembre de 2019, por el cual se actualizan los Lineamientos para la Labor Académica Docente de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Segundo: Los Lineamientos para la Labor Académica Docente de la Fundación Universitaria del Área Andina, en adelante quedan así:

“Lineamientos para la Labor Académica Docente de la Fundación Universitaria del Área Andina”

1. PRINCIPIOS

Los principios de distribución de la labor académica de los docentes de la Fundación Universitaria del Área Andina se enmarcan en la reglamentación vigente y las políticas del Ministerio de Educación Nacional en materia de condiciones de calidad, oferta y desarrollo de los programas académicos; los lineamientos para la vinculación y distribución de las actividades docentes de los años anteriores, el Plan Estratégico de Desarrollo vigente. Estos principios son:

- **Coordinación:** Garantiza la coherencia entre las diversas actividades, recursos y procesos del Reglamento Docente Institucional y las diferentes direcciones y unidades nacionales.
- **Consistencia:** Las inversiones necesarias para la aplicación del presente lineamiento, deben ser consistentes con las proyecciones financieras y con los ingresos de cada programa académico y de la Institución para garantizar su estabilidad económica y financiera.
- **Equidad:** Garantiza la distribución de la labor académica de los docentes de planta de la Institución de manera equilibrada y ecuánime, acorde con las necesidades y características del respectivo programa académico.
- **Efectividad:** Optimiza el uso de los recursos financieros y humanos en función del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y el desarrollo misional de la educación.
- **Oportunidad:** Las decisiones deben ser tomadas en los tiempos establecidos en el presente documento y respetando los lineamientos definidos.
- **Ética:** Los comportamientos y actuaciones de los distintos actores del lineamiento, deben ser coherentes con los principios y objetivos de la Fundación y preservando la calidad de las condiciones laborales de los docentes de planta de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- **Eficiencia:** Análisis de los resultados en relación con la utilización óptima y oportuna de los recursos o análisis de costo-beneficio.

2. INSTANCIAS Y AUTORIDADES

- **Direcciones de programas y Departamentos Académicos:** Son los encargados, de realizar la planeación académica, postulación y distribución de labor académica según los perfiles docentes y necesidades específicas del programa. teniendo en cuenta la respectiva evaluación de desempeño docente del periodo anterior y respetando el lineamiento de distribución de la labor académica de los docentes de planta de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- **Decanaturas de Facultad:** Encargados de planear y coordinar en conjunto con los directores de programas y departamentos académicos, direcciones y subdirecciones nacionales, el plan de trabajo de los docentes de planta que cuenten con asignación de labor.
- **Direcciones y Subdirecciones Nacionales:** En consenso con las Decanaturas y Direcciones de programa, planean la distribución de la labor académica vinculada a proyectos aprobados en cada una de las áreas, el número de horas a asignar a los docentes y realizan el acompañamiento y la evaluación de la labor desarrollada.

- **Vicerrectoría Nacional Académica:** Gestiona y coordina la distribución de la labor académica de los docentes de planta de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- **Dirección General de Experiencia y Felicidad:** Encargada de la coordinación del proceso de postulación, revisión y verificación documental, análisis de la información presentada y elaboración de contratos docentes según el resultado de la distribución de las actividades académicas.
- **Rectorías de Sede y Seccional:** Velan por el cumplimiento de la distribución de la labor académica de los docentes de planta de la Fundación Universitaria del Área Andina para posterior aprobación de Consejos Académico y Superior.
- **Consejos Académico Nacional y Seccional:** Aprueban las orientaciones académicas y proponen la reglamentación de organización de labor académica docente para posterior aprobación del Consejo Superior.
- **Consejo Superior:** Aprueba y reglamenta la distribución de la labor académica de los docentes de planta de la Fundación Universitaria del Área Andina.

3. OBJETIVOS

El Lineamiento de Distribución de la Labor Académica de los Docentes de Planta, se enmarca en los principios orientadores de la Fundación Universitaria del Área Andina velando por:

1. Consolidar una política de distribución de la labor académica de los docentes de planta de la Fundación Universitaria del Área Andina con principios de calidad y eficiencia en el desarrollo de la labor de los docentes, que fortalezca la calidad educativa de la institución y fomente el cumplimiento de su enfoque académico.
2. Proyectar acciones y políticas institucionales que permitan promover la generación de conocimiento y el desarrollo de proyectos de alto impacto en la comunidad académica institucional.
3. Gestionar el desarrollo de proyectos de orden académico, curricular, investigativo, internacional, de extensión y de proyección social que coadyuven al cumplimiento de los objetivos misionales institucionales.
4. Configurar comunidades académicas y redes disciplinarias e interdisciplinarias de docentes a nivel nacional e internacional.
5. Acompañar y coadyuvar en el fortalecimiento y cualificación de los docentes de la Fundación Universitaria del Área Andina.
6. Alinear la ejecución de las diferentes funciones docentes con el cumplimiento de los indicadores del plan estratégico institucional.

4. LINEAMIENTOS GENERALES - ALCANCE

La Fundación Universitaria del Área Andina, en su cuerpo profesoral tiene los siguientes tipos de vinculación docente:

Tipos de Vinculación Docente	Horas semanales de la contratación	Tiempo dedicado a Docencia directa	Tiempo dedicado a preparación de clase	Tiempo dedicado a labor académica Docente	OBSERVACIONES
Tiempo Completo	40 Horas	entre 19 y 23 horas = entre 48% y 58% de sus horas.	entre 6 y 7 horas = entre 15% y 17% de sus horas.	entre 15 y 10 horas = entre 37 % y 25% de sus horas	Que los docentes queden entre 25 y 30 horas de docencia directa, Incluyendo las horas de preparación.
Medio Tiempo	20 Horas	11 – 15 Horas = entre el 55% y el 75% de sus horas.	4 y 5 horas = entre el 20% y 25% de sus horas.	5 - 0 horas = entre 25% y 0% de sus horas, (según proyectos). Se contemplarán las horas asignadas según proyectos y acciones en curso.	Que los docentes queden entre 15 y 20 horas de docencia directa, incluyendo las horas de preparación.
Tiempo Parcial	Entre 15 y 30 Horas.	Entre 15 y 30 horas.		No cuentan con tiempo asignado para labor.	Destinado para prácticas de salud.
Docentes de Hora Cátedra	Hasta 10 horas en pregrado. Para los posgrados los docentes de cátedra serán contratados por módulos de acuerdo con la necesidad de los programas académicos.	Dentro del tiempo contratado		No cuentan con tiempo asignado para labor.	

*Las horas académicas tienen una duración entre 45 y 60 min de acuerdo con las particularidades académicas definidas por el programa. Las prácticas de docencia servicio tiene una duración de 60 min.

Parágrafo I: El tiempo de labor académica docente se podrá distribuir en horas dedicadas a las funciones descritas en este acuerdo y a la cualificación, estas últimas con un tiempo máximo de asignación que se describe más adelante. Las horas a convenir se distribuirán a servicio de los principios establecidos en el numeral 1 de este Acuerdo.

Parágrafo II: La asignación de labor para docentes con dedicación de medio tiempo se realizará para el desarrollo de proyectos y acciones a necesidad de los programas.

Parágrafo III: Las asignaciones de las horas de labor la establecen las unidades académicas de acuerdo con los perfiles de los docentes, las necesidades específicas de los programas y/o departamentos y los proyectos aprobados y en construcción; podrán existir docentes que destinen su labor académica de manera exclusiva al cumplimiento de la docencia.

Parágrafo IV: En casos específicos definidos por los Consejos de facultad con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica, docentes de tiempo completo podrán tener dedicación completa a docencia directa.

Parágrafo V: La labor académica de los profesores será determinada al inicio de cada semestre y acorde con el cronograma nacional de contratación docente por el Director de Programa o Departamento y el Decano, de acuerdo con las necesidades académicas. Quedará plasmada en el acta de labor docente, documento que hace parte integral del contrato de los docentes.

Parágrafo VI: El lineamiento de distribución de la labor académica no aplica para los docentes de los programas Técnicos Laborales, de extensión y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano por su naturaleza y especificidad, ni para los docentes contratados bajo la figura de hora cátedra.

Parágrafo VII: Los ajustes de labor académica docente serán detallados en el procedimiento establecido para tal fin.

5. DISTRIBUCIÓN DE LA LABOR ACADÉMICA DE LAS HORAS A CONVENIR

La asignación de las labores académicas a convenir estará sujeta a la definición de proyectos en cada Facultad y Unidad Académica, en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, los lineamientos establecidos por el Consejo Superior y las necesidades de las Sedes y Seccional. Las horas a convenir se distribuirán en las siguientes funciones:

A. Investigación: La actividad investigativa institucional está articulada con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, busca hacer un aporte a la calidad de vida, teniendo en cuenta sus implicaciones éticas y morales, inherentes tanto a los métodos como a los descubrimientos. La actividad investigativa debe generar una interacción creativa del conocimiento científico con los problemas reales del entorno y un diálogo permanente entre las diversas áreas del conocimiento. Debe estar alineado con los indicadores del plan de desarrollo institucional en la función sustantiva de investigación y tener un plan de trabajo con productos específicos, alineados con proyectos estratégicos de desarrollo académico, entre las cuáles se encuentran:

A.1. Formulación y postulación de Proyectos: Establece la destinación de tiempos de la labor académica docente para la formulación de nuevos proyectos de investigación - creación y o de innovación, asociados a los grupos de investigación de Areandina, orientado a la participación en convocatorias de orden interno y externo a la institución para lo cual debe evidenciarse la formulación y postulación de los proyectos a las convocatorias referidas.

A.2. Ejecución de proyectos: Comprende la participación como investigador principal o co-investigador en proyectos de investigación - creación, y o de innovación aprobados y asociados a los grupos de investigación de Areandina, en el marco de las convocatorias institucionales e interinstitucionales. Deben tener evidencias claras de gestión del proyecto y de los productos comprometidos.

A.3. Gestión de la investigación: Comprende las labores relacionadas con el liderazgo de la investigación aplicada y formativa de la facultad, del grupo de investigación, como también de la producción científica y artística. Puede incluir los roles de: Líder gestor de investigación de facultad, investigador-docente y líder de grupo de investigación. Debe tener evidencias de los Grupos actualizados en la plataforma Scienti de Minciencias, como de la información a cargo de su facultad o programa en el SIGIIP.

A.4. Semilleros de Investigación: Comprende el desarrollo de proyectos y acciones para la consolidación de los semilleros de investigación de los estudiantes en el marco de los grupos de investigación institucionales y los proyectos aprobados. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

A.5. Asesoría y Evaluación de Trabajos de Grado: Comprende el ejercicio de acompañamiento de un docente asesor en las opciones de grado establecidas en el artículo sexto del Acuerdo 086 de 2018, que por su producción se orienten a la función de investigación, y las propias de programas académicos como monografía jurídica y caso único. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

A.6. Participación en Redes de Investigación: Comprende la participación en redes interinstitucionales con representatividad para el desarrollo de proyectos y acciones en beneficio de la investigación institucional. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables, entre otros, convenios interinstitucionales para facilitar asesoría de trabajos de grado en postgrado, formulación de proyectos de investigación interinstitucional de carácter nacional e

internacional. Como también generar acciones para posibilitar productos de nuevo conocimiento en coautorías.

A.7. Gestión de la innovación: Comprende las actividades relacionadas en el modelo de transferencia de conocimiento, que incluye validaciones de tecnologías, inteligencia competitiva, validaciones financieras, modelos de negocios, vigilancia tecnológica, propiedad intelectual y redacción de patentes. Debe tener evidencias de las acciones relacionadas.

A.8. Publicaciones académicas y científicas: Comprende el desarrollo de acciones y proyectos encaminados a lograr publicaciones de orden académico, científico y de investigación - creación en los programas académicos, departamentos y facultades. Debe tener productos específicos, medibles y alcanzables.

A.9. Comité de ética, Bioética e Integridad científica: En el marco del acuerdo No. 24 de 2021, artículo 7, comprende las horas para ser miembro del comité (4 horas a la semana) y 10 horas semanales para un profesor (ra) por cada Comité, encargado (a) de la Secretaría Técnica.

A.10. Comité de Propiedad Intelectual: En el marco del acuerdo No. 29 de 2021, artículo 24, comprende las horas para ser miembro del comité (4 horas a la semana) para un (a) docente y un investigador, designado por la Vicerrectoría Académica. La secretaria técnica del comité la tendrá a cargo la Subdirección de Divulgación y Gestión del Conocimiento de la Dirección Nacional de Investigaciones.

B. Proyección Social y Extensión: Hace parte de la Responsabilidad Social Institucional, su naturaleza es sustantiva y misional, están presentes en la gestión de todas las Facultades de la Institución como criterio en su planeación, diseño de currículos y selección y evaluación de docentes. Están ligadas a actividades e iniciativas que promueven la solidaridad y transformación social en el marco de proyectos curriculares, transversales de facultad y/o institucionales. Lo anterior con el fin de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de generar conocimientos y habilidades profesionales a través de su vinculación a proyectos y/o programas sociales. Debe tener un plan de trabajo con proyectos estratégicos de desarrollo. Entre las cuáles podrá ser:

B.1. Formulación de Proyectos: Propuesta de proyectos de proyección o responsabilidad social institucionales, de facultad o programa en el marco de la Convocatoria de Proyectos Sociales. Se evaluará la viabilidad, interdisciplinariedad, sostenibilidad, pertinencia e innovación del mismo. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

B.2. Ejecución de Proyectos Aprobados: Ejecución y evaluación de proyectos dentro de líneas de acción aprobadas, incluye actividades de articulación con otros programas, facultades y entes externos. Debe tener un plan de trabajo coherente con el proyecto aprobado y productos específicos, medibles y alcanzables. Todos los docentes deberán hacer un seguimiento y medición a los indicadores.

B.3. Participación en Voluntariado: En el marco del Sistema de Voluntariado Areandino, apoya el diseño y ejecución del plan institucional de voluntariado. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

B.4. Participación en Redes: Participación en redes académicas previa autorización del Director de programa, Decano y Director Nacional. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

C. Internacionalización:—Busca integrar las dimensiones internacional e intercultural de manera transversal en la Institución, de tal forma que los procesos académicos y formativos permitan contribuir a la formación de ciudadanos con pensamiento global. De esta forma, el acompañamiento a la internacionalización comprende el llevar a cabo actividades e implementar procesos que promuevan y fortalezcan la cultura de lo internacional en el campus, abarcando a toda la comunidad académica, basado en las 4 líneas estratégicas institucionales:

C.1. Movilidad para la transformación social y la excelencia académica: En el marco del programa Areandina Sin Fronteras, brindar asesoría y acompañamiento a los estudiantes de los diferentes programas académicos, que estén interesados en desarrollar actividades de movilidad académica; así mismo, el acompañamiento de a los estudiantes internacionales que se vinculen de manera temporal al programa ya sea a través de semestre de intercambio o misión académica.

C.2. Areandina Campus Internacional: Implementación de los procesos de internacionalización del currículo, que comprende la actualización curricular a partir de referentes internacionales; organización, acompañamiento y evaluación de clases espejos, global classrooms y/o metodología COIL; gestión, acompañamiento y legalización de visitas y expertos internacionales; y demás actividades relacionadas con la internacionalización en casa.

C.3. Alianzas y Cooperación Internacional: Acompañamiento en el fortalecimiento del relacionamiento del programa y la Facultad, por medio de planes de trabajo en el marco de convenios existentes con instituciones aliadas en el exterior.

C.4. Visibilidad y Posicionamiento Internacional: Promoción del programa académico y la Facultad a través de la creación de portafolios en inglés y español, donde se evidencie las principales fortalezas tanto en docencia, como en investigación y proyección social, con el fin de posicionar al programa en el escenario internacional.

D. Cultura de la Calidad: Comprende la participación en acciones que favorecen el cumplimiento de forma responsable y sostenible del Proyecto Educativo Institucional y su Enfoque académico a través de la gestión y responsabilidad compartida de toda la comunidad. Se orienta hacia el buen ejercicio de la autonomía y la autorregulación, a fin de garantizar el logro eficiente y efectivo de la misión, los objetivos institucionales y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Incluye los procesos de registro calificado, autoevaluación de programas y de la Institución, los cuales vinculan el desarrollo de actividades tendientes a la construcción de los documentos o evidencias a presentar ante el MEN, CNA y de evaluación ante agencias acreditadoras internacionales, así como el soporte en la preparación de visitas de pares académicos y requerimientos a que haya lugar en el marco de los procesos que sean reportados sujetos a revisión y evaluación. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables en virtud de los cronogramas de trabajo definidos desde los comités de autoevaluación institucionales.

D.1. Autoevaluación: Acompañamiento en el desarrollo del proceso de autoevaluación en el programa académico, bajo el liderazgo del Comité de Autoevaluación, a partir del cumplimiento de cada una de las etapas definidas en el modelo de autoevaluación de Areandina. La debida gestión de este proceso, se consolida a través de la presentación del informe de autoevaluación, documentos de soporte (evidencias por factor) y plan de mejoramiento, en el marco del debido cumplimiento del cronograma de trabajo. En los programas que se encuentran en proceso de evaluación para la acreditación en alta calidad (por primera vez o renovación) se incluye en esta gestión todas las actividades requeridas para la preparación y desarrollo de la visita de pares evaluadores.

D.2. Renovación de registro calificado: Participación en las actividades que enmarca el proceso de renovación de registro calificado, orientadas a la consolidación de los documentos que soportan la

argumentación de cada una de las evidencias requeridas por condición de calidad, establecidas en el marco normativo que regula estos procesos en el contexto nacional.

D.3. Seguimiento a planes de mejoramiento: Incluye actividades orientadas a la valoración del cumplimiento de las actividades, acciones y estrategias definidas por el programa académico en el plan de mejoramiento definido, como resultado del proceso de autoevaluación, consolidando evidencias del cumplimiento de las declaraciones expresas en este plan y en la reorientación colegiada que se defina, para el fortalecimiento del programa.

D.4. Acreditaciones internacionales: Soporte al desarrollo de las actividades que enmarcan la evaluación y seguimiento de la acreditación por agencias internacionales, mediante la materialización de los informes y documentos de soporte definido para tal fin.

D.5. Autoevaluación institucional: Participación en el proceso de autoevaluación institucional, a partir de las orientaciones definidas para tal fin, en el marco de los procesos que adelanta la Institución.

E. Multilingüismo: El aprendizaje de una segunda lengua propende por la formación de profesionales integrales, que den respuesta a las necesidades exigidas por el mercado laboral y el entorno personal, que les permitan adecuarse a entornos multiculturales. De esta manera, las actividades de acompañamiento comprenden la participación en proyectos de mejoramiento de las competencias en segunda lengua en los estudiantes, docentes y administrativos de la institución. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

F. Pruebas de estado: Comprende el apoyo a la estrategia institucional desde los diferentes pilares que incluye: Medición, currículo, docencia, motivación, nivelación y evaluación. Estos pilares involucra acciones como: análisis de datos de los resultados obtenidos para generar las estrategias particulares por programa o facultad, fortalecimiento curricular en competencias genéricas y específicas, capacitación docente en este tipo de pruebas y su aplicación dentro del aula, actividades de motivación a los estudiantes para que participen y se involucren en simulacros, talleres, cursos de nivelación y así mismo, en otros ejercicios que se puedan implementar desde los programas académicos o desde la subdirección nacional de pruebas de estado, permitiendo alcanzar las metas propuestas, en pro de aumentar los indicadores institucionales.

G. Gestión curricular: Conjunto de actividades y acciones encaminadas a lograr el aseguramiento de la calidad de las metodologías que contribuyan a la gestión de los procesos curriculares, la formación integral y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su Enfoque Académico. Debe tener un plan de trabajo con evidencias de desarrollo.

H. Acompañamiento al estudiante

H.1. Consejería Académica: Comprende acciones de fortalecimiento y desarrollo de habilidades y competencias de estudiantes y egresados, identificados con factores de riesgo en el proceso de gestión de la permanencia, de manera que se fortalezcan los saberes transversales para apoyo en las ciencias básicas y habilidades fundamentales de lecto — escritura o en los saberes específicos y en el conocimiento de la estructura de los programas y las facultades, así como las características individuales específicas del estudiante o egresado en un contexto de formación de una profesión en particular. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

H.2. Emprendimiento: Comprende el acompañamiento y asesoría a los estudiantes que en el desarrollo de sus actividades formativas plantean ideas de negocio hasta su transformación en proyectos viables y factibles, en el marco de las opciones de grado establecidas por la Institución. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables de acuerdo con el nivel de formación.

H.3. Prácticas y Pasantías: Comprende el seguimiento y acompañamiento al estudiante en el desarrollo de sus prácticas o pasantías. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

I. Movilidad Nacional: Comprende el acompañamiento a estudiantes y docentes que participan en actividades en el marco de redes nacionales e iniciativas gestionadas a través de los convenios interinstitucionales con el fin de aumentar el aprendizaje para la formación profesional y fortalecer la experiencia académica y cultural. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

J. Acompañamiento Graduados: Son estrategias que contribuyen al mantenimiento del vínculo con graduados y al seguimiento de su desarrollo con el fin de obtener una retroalimentación para su desempeño profesional, laboral y personal. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

K. Fortalecimiento a las competencias docentes: Parte del reconocimiento del docente como actor y protagonista estratégico para alcanzar el enfoque académico de Areandina y hacer que el estudiante sea el centro del proceso de aprendizaje. Comprende acciones para el fortalecimiento del modelo didáctico, pedagógico y evaluativo, participación y desarrollo de espacios de formación, apoyo para la creación y adecuación de material para formación docente y apoyo al desarrollo de documentos orientadores.

L. Apoyo académico administrativo: comprende las actividades realizadas por los docentes apoyando a las Facultades y los programas académicos en el cumplimiento de sus procesos de planeación, administración, gestión, coordinación y dirección, atendiendo a las necesidades y promoviendo el desarrollo de los programas en funciones administrativas y organizativas de la institución.

M. Participación en Cuerpos Colegiados y Comités: Comprende la participación y representación por parte de los docentes en los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Superior, Consejo Directivo de la Seccional Pereira, Consejos Académicos Nacional y Seccional, Consejos de Facultad, Comités Curriculares, Comités de autoevaluación, Comité de investigaciones de Facultad, de ética e integridad científica, de bioética, de publicaciones y de propiedad intelectual.

N. Proyectos de la Vicerrectoría Nacional Académica: Comprende la participación en la construcción, revisión y ejecución de proyectos institucionales de índole investigativa que permitan el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Enfoque Académico propuestos desde la Vicerrectoría Académica Nacional. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

O. Gestión y acompañamiento a proyectos especiales: Comprende la participación en el desarrollo de proyectos especiales, temporales o no cuyo propósito es potenciar acciones congruentes con el Sello

transformador, fortalecer la comunidad institucional y generar formas de relacionamiento con el sector externo. Debe tener un plan de trabajo y productos específicos, medibles y alcanzables.

P. Cualificación Docente: Consiste en la asignación de un número determinado de horas para la formación docente en programas de Maestría y Doctorado y Entrenamientos Postdoctorales en la Fundación Universitaria del Área Andina o en Instituciones de Educación Superior nacionales o internacionales, debidamente reconocidas (incluyendo su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional), previa aprobación de la Dirección de Programa y la Decanatura de Facultad. Para que le sean asignadas horas de cualificación a un docente, deberá contar con:

1. Una dedicación de tiempo completo, tiempo parcial o medio tiempo, contrato laboral a término fijo o indefinido.
2. Mínimo un año de antigüedad en la institución, información que en todos los casos será validada con la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano.
3. Evaluación de desempeño de 5 puntos arriba del mínimo umbral de aprobación en el semestre inmediatamente anterior. Los estudios postgraduales deberán ser en áreas académicas específicas de formación de la facultad a la cual se encuentra adscrito el docente.
4. No tener sanciones disciplinarias registradas en su hoja de vida en el último año, información que en todos los casos será validada con la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano.

La asignación de labor académica para cualificación se realizará de acuerdo con el tipo de programa, así:

- a) Maestría: 1.5 o 2 años, de acuerdo con el plan de estudios respectivo.
- b) Doctorado: 3 o 5 años, de acuerdo con el plan de estudios respectivo.
- c) Entrenamientos postdoctorales: 3 meses hasta 2 años, de acuerdo con el proyecto a desarrollar.

Las horas que se designarán de acuerdo con el nivel de formación posgradual, serán las siguientes:

ASPECTO	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	MEDIO TIEMPO
Cualificación docente en programas de Maestría	6 horas semanales	4.5 horas semanales	3 horas semanales
Cualificación docente en programas de Doctorado	10 horas semanales	7.5 horas semanales	5 horas semanales
Cualificación docente en entrenamientos postdoctorales	10 horas semanales	7.5 horas semanales	5 horas semanales

Los docentes con asignación de horas para cualificación deberán presentar para la aprobación del Decano de la facultad y del director de Programa respectivo, y en la articulación con la Dirección Nacional de Investigación, un Plan de Trabajo que incluya la entrega de productos, con una periodicidad definida de acuerdo con las cuatro categorías de tipologías de Minciencias, dando prioridad a los de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación, alineados con la disciplina del programa. La aprobación debe constar por escrito con la firma del Docente, del director de programa, del Decano y del Director de Gestión y Desarrollo Humano. El director del Programa realizará el seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo y verificará el cumplimiento en la entrega de los productos acordados y su incorporación en el grupo de investigación respectivo de Areandina.

Por su parte, el Director de Programa informará sobre el cumplimiento de esta obligación al Decano y dejará registro oportuno de la misma en la herramienta administrada por Gestión y desarrollo Humano para la evaluación integral de desempeño docente. Dado que la aprobación de la formación docente puede ser confirmada al final del ciclo, su pérdida no exime al docente de presentar el producto convenido. El

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el docente dará lugar al retiro de las horas asignadas por la Institución.

Las personas a quienes se asignen horas de labor docente para cualificación se comprometerán a permanecer vinculadas laboralmente a la Institución, según las condiciones y particularidades de su tipo de contrato, durante el tiempo de duración de la labor más el tiempo equivalente a este, contabilizado con posterioridad a la culminación de dicha labor. Este aspecto se formalizará mediante la firma de una comisión de estudio con la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano.

Los docentes a los cuales le sean asignadas horas de cualificación solamente podrán tener horas adicionales asignadas a una función sustantiva, cuya sumatoria no exceda el máximo de horas semanales de labor establecidas.

6. LABOR DOCENTE EN PERIODO INTERSEMESTRAL

Los periodos intersemestrales serán destinados para la realización de ejercicios académicos de cualificación y aquellas labores definidas por los Decanos y directores de unidades en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo institucional vigente y las necesidades particulares de cada Unidad Académica.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los Directores Nacionales, Decanos y Directores de Programa y Departamentos tendrán dentro de sus responsabilidades la coordinación de la asignación de los proyectos. El seguimiento a la distribución de las actividades académicas y la verificación del cumplimiento de la labor académica, así como su evaluación, estará a cargo del Director de Programa o Departamento, en alineación con su Decano y las Direcciones nacionales. Los Directores de Programa y de los Directores Nacionales garantizarán el registro de la evaluación de cada profesor según los compromisos pactados en el Sistema de Evaluación Integral de Desempeño Docente. Las Direcciones y Subdirecciones nacionales, presentarán informe de gestión sobre el cumplimiento y avance de los proyectos definidos para cada vigencia.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Acuerdo 084 del 17 de diciembre de 2019 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria

Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 58 de 12 de septiembre de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220927-144954-5532e3-39111880

Creación:2022-09-27 14:49:54

Estado:Finalizado

Finalización:2022-10-03 09:32:13

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 58 de 12 de septiembre de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220927-144954-5532e3-39111880

Creación: 2022-09-27 14:49:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-10-03 09:32:13

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-09-27 14:49:54 Lec.: 2022-09-27 15:26:06 Res.: 2022-09-27 15:26:16 IP Res.: 190.216.135.34
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-09-27 15:26:16 Lec.: 2022-09-27 16:18:07 Res.: 2022-09-27 16:18:22 IP Res.: 186.102.5.28
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-09-27 16:18:22 Lec.: 2022-10-01 07:55:44 Res.: 2022-10-03 09:32:13 IP Res.: 181.53.30.114